



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Al despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR presentada por ANTONIO MARTINEZ MARRUGO CONTRA ANGELICA VILLADIEGO LLERENA y CESAR MARTINEZ RAMOS informándole que se hace necesario señalar nueva fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 372 y 373 del C.G. del P. toda vez que el día señalado no se pudo realizar toda vez que la fiscalía había presentado unos capturados para realización de audiencias. Provea.

Arjona, julio 25 de 2022

Secretaria,

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), julio veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, señálese como fecha y hora para la realización de la audiencia establecida en el art. 372 y 373 del C.G. del P. el día 12 de Septiembre de 2022 a las 9 a.m. Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular iniciado por ANTONIO MARTINEZ MARRUGO CONTRA ANGELICA VILLADIEGO LLERENA y CESAR MARTINEZ RAMOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

RADICADO 2019-00235

A,h,c,

A.H.C

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Estado N° 34
En Arjona a los 09 días del mes de agosto de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.

Pedro Guzman
PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO
SECRETARIO